

**BOEL de 30 de julio de 2021**

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se resuelve la adjudicación de la convocatoria de ayudas para el pago de los precios de matrícula en el Máster Universitario en Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital para el curso académico 2021/2022.**

El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, de conformidad con la convocatoria **AM-03/21-22** de ayudas para el pago del precio de la matrícula del curso académico 2020/2021 del Máster Universitario en Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital de la Universidad Carlos III de Madrid, de fecha 22 de enero de 2021, y de acuerdo con la base séptima, vistas las evaluaciones realizadas por el Comité de Selección del Máster Universitario en **Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital** en base a los criterios indicados en la convocatoria y la propuesta de adjudicación del Vicerrectorado de Estudios, **resuelve la adjudicación de candidatos** a las ayudas convocadas que han alcanzado una mayor puntuación en el proceso de adjudicación y que se relacionan a continuación. Asimismo, se incorpora, en su caso, relación priorizada de candidatos en reserva para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección. Todas aquellas candidaturas no reflejadas en los programas reseñados en la presente segunda resolución final, se encuentran denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

**BOEL de 30 de julio de 2021**

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- **Máster Universitario Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital:**

N.º	Apellidos y Nombre	Importe Ayuda
1	VALERIO MILLA, ROXANA ELIZABETH	1.000€
2	CHUNGA RODRIGUEZ, JUANA IRIS	1.000€
3	QUIJADA FRUTO, KAYRA	1.000€
4	RODRÍGUEZ ZERQUERA, MARINEY	1.000€
5	CORADO GUERRERO, MIGUEL ANGEL	1.000€
6	GALACHE DE LA FUENTE, RAQUEL	1.000€
7	LASAGA MOTA, PABLO	1.000€
8	MORENO CÁMARA, MARÍA	1.000€
9	VALLE BRAVO, MÓNICA	1.000€
10	CUENCA ROJO, ANIA	1.000€
11	LÓPEZ CARCELÉN, MARTA	<i>En reserva</i>
12	ACUÑA RAMOS, CARLOS ALBERTO	<i>En reserva</i>

**BOEL de 30 de julio de 2021**

<b>N.º</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Importe Ayuda</b>
13	<i>GARRIDO RODRÍGUEZ, CAMILA</i>	<i>En reserva</i>
14	<i>DELGADO RUIZ, ARTURO</i>	<i>En reserva</i>
15	<i>RODRIGUEZ DE LA RUBIA PEREZ, SANDRA</i>	<i>En reserva</i>

El Rector,  
Juan Romo Urroz